



ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

REFERENCIA EXPTE.: 481465/2024

1. **Objeto del contrato:** Contrato Menor de Obras REMODELACIÓN DEL ÁREA INFANTIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EXISTENTE PARALELO A LA AVENIDA SAN GREGORIO (CONVENIO DPZ).

2. **Tipo de contrato:** OBRA

3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**

- El presente contrato tiene un valor estimado de 39.999,99 Euros.
- El órgano de contratación competente es COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:** Visto que entre los cometidos designados al Área se encuentra la regeneración de barrios, con necesidades de servicios e infraestructuras públicas, por solicitud de la Alcaldía del Barrio de de San Gregorio a la Oficina técnica del Área de Urbanismo, Infraestructura, Energía y Vivienda se precisa la remodelación del área infantil existente en el parque paralelo a la Avenida de San Gregorio, así como el acondicionamiento del pavimento de tierra circundante. Desde Alcaldía se propone la instalación de un conjunto de juegos infantiles sobre pavimento amortiguador de impactos de arena no compactable, y la modificación del mobiliario existente por otros más ergonómicos. De esta manera, se dispondrá a lo largo de la estructura lineal del parque de San Gregorio de dos áreas infantiles adaptadas a la normativa de aplicación, y con diferente tipo de pavimento amortiguador para que los usuarios puedan elegir a cuál ir. Además, esta última contará con elementos inclusivos.

Estas obras se llevarán a cabo con cargo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excmo. Diputación Provincial, para la Cooperación en la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras y de Equipamientos en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza 2021-2024.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

5. **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor** (apartado correspondiente de la instrucción cuarta): Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura planificable responde a un evento puntual ya que se trata de una adecuación de un espacio en uso y que por diferentes peticiones ciudadanas requiere una pronta adecuación y mejora, por un periodo inferior a un año y por un importe de valor estimado inferior a 40.000 €.

6. **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** No se van a emplear criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

7. **En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación** (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera) No procede

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	11868356	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RAQUEL VILLAR ARANA - LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL			05 de abril de 2024		
2. MARIA ISABAL BAENA - LA ARQUITECTA MUNICIPAL			05 de abril de 2024		
3. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			10 de abril de 2024		



8. **Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa**
(únicamente en caso de contrato menor sin licitación: No procede)

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Memoria justificativa	11868356	2 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. RAQUEL VILLAR ARANA - LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL		05 de abril de 2024
2. MARIA ISABAL BAENA - LA ARQUITECTA MUNICIPAL		05 de abril de 2024
3. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		10 de abril de 2024